EVALUACIÓN – DEFINITIVA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015-FDLU-2018

De conformidad con el plazo de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación del PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA No. 015-FDLU-2018, se procede a realizar la verificación de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, Anexos y Adendas.

El objeto de la LICITACION PUBLICA es: ***"VINCULAR A 3051 PERSONAS A ESCENARIOS Y A EJERCICIOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTAR AL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES USMEÑAS Y ASÍ CONTRIBUIR A FORMALIZAR UNA LOCALIDAD TOLERANTE Y RESPETUOSA DE LAS DIFERENTES CULTURAS".***

Que de conformidad con ACTA DE CIERRE de presentación de ofertas de fecha quince (15) de Agosto de 2018 se recibieron por el Portal de Contratación- SECOP II antes de las 11:00 a.m. las siguientes propuestas:

OFERENTES	FECHA Y HORA	MEDIO RECEPCIÓN
CORPROGRESO	Quince (15) de agosto de 2018. Hora (10:36 am)	A través de la Plataforma de Contracción Secop II
UT CORPOCEMPED - PUNTO FOCAL	Quince (15) de agosto de 2018. Hora (10:41 am)	A través de la Plataforma de Contracción Secop II
INDUHOTEL S.A.S	Quince (15) de agosto de 2018. Hora (10:45 am)	A través de la Plataforma de Contracción Secop II

También existen mensajes presentados por Fundación Crear Soluciones con las Manos el 15 de agosto de 2018 a las 11:12 y por la Fundación Social Vive Colombia del 15 de agosto de 2018 a la hora de las 12.09, donde manifiestan que no fue posible realizar el cargue de los documentos, razón por la cual este comité evaluador indica a la fecha de evaluación de la presente propuesta no existe prueba ni manifestación alguna por parte de COLOMBIA COMPRA, que acepte el supuesto error en la plataforma, además el comité debe dar estricta aplicación a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, por lo que evaluara las únicas tres propuestas presentadas dentro del término establecido en los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, se procede a revisar los factores habilitantes aplicables al presente proceso de selección:

FACTORES HABILITANTES

Los factores habilitantes para esta contratación serán:**FACTOR**	**CUMPLIMIENTO**
Factor Jurídico	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Capacidad Organizacional	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Especificaciones Técnicas	HABILITADO O NO HABILITADO

Teniendo en cuenta las propuestas allegadas, el comité evaluador procederá a verificar cada uno requisitos habilitantes y una finalizada esta etapa se procederá a realizar la calificación ponderable de acuerdo al resultado obtenido del factor ponderable. Este procedimiento se realizará con base a los criterios establecidos en el pliego de condiciones de la Licitación pública 015 DLU de 2018

1. **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS** de las ofertas presentadas de conformidad con lo señalado en los pliegos definitivos así

PROPONENTES	CORPROGRESO	UT CORPOCEMPED - PUNTO FOCAL	INDUHOTEL S.A.S
INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE SI/NO FOLIO**	**CUMPLE SI/NO FOLIO**	**CUMPLE SI/NO FOLIO**
Carta de presentación de la propuesta (firmada en original y	Cumple	Cumple	Cumple

manifestación que no se encuentra en causales de inhabilidad e incompatibilidad)			
Documento de conformación del consorcio o unión temporal	N/A	Cumple	N/A
Certificado de existencia y representación legal (no mayor de 30 días) y autorización	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) (no mayor 30 días)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales últimos seis (6) meses	Cumple	Cumple	Cumple
Verificación Responsables fiscales y antecedentes disciplinarios	Cumple	Cumple	Cumple
Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad y de MIPYME	Cumple	No allega, en la propuesta (se verificara al momento de despempate)	Cumple

Garantía de seriedad de la oferta **(10% por tres meses a favor FDLU)**	Cumple	Cumple	Cumple
Registro único tributario — RUT y registro de identificación tributarias R.I.T.	Cumple	Cumple	Cumple
Verificación del pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia	Cumple	Cumple	Cumple (se verifica directamente por la entidad con numero de verificación 3311121 del 23 de agosto de 2018)
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) y del representante legal en caso de ser persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de la libreta militar (hombres hasta los 50 años)	N/A	N/A	N/A
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (tanto del representante legal como de la sociedad)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	Cumple	Cumple	Cumple

Verificación antecedentes penales	Cumple	Cumple	Cumple
Carta Pacto de probidad	Cumple	Cumple	Cumple
Carta Compromiso anti colusión	Cumple	Cumple	Cumple
Compromiso anticorrupción	Cumple	Cumple	Cumple
declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única	Cumple	Cumple	No cumple - No allega con la propuesta (anexo 6)
Certificado expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro - SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL o Entidad Competente*	Cumple	NO CUMPLE- debe allegar certificación expedida por la entidad competente en cumplimiento ley 22 de 1987 . numeral 18.1.13 Pliego de condiciones de cada de las fundaciones que forman parte de la Unión Temporal	N/A,

1.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS

N°	PROPONENTE	RESULTADO
1	CORPROGRESO	CUMPLE
2	UT CORPOCEMPED - PUNTO FOCAL	NO CUMPLE
3	INDUHOTEL S.A.S	NO CUMPLE

NOTA: N° 1. El Proponente UT CORPOCEMPED - PUNTO FOCAL no allego el Certificado expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro en cumplimiento de la ley 22 de 1987, de las entidades sin ánimo de lucro que conforman la Unión Temporal.

NOTA: N° 2. El proponente INDUHOTEL S.A.S no allega los siguientes documentos, declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos y de la garantía única . anexo 6.

2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Dando lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Usme evaluará la capacidad financiera del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus artículos 2.2.1.1.1.5.1. al 2.2.1.1.1.5.3.

Para la evaluación Financiera de las propuestas, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017, registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe estar en firme y actualizado bajo los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ a (4)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ (50%)
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	90% del presupuesto oficial
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ a (2)

Cada uno de los integrantes del oferente plural aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés, así como los indicadores de la capacidad de organización:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y el patrimonio:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{1}^{n} Indicador_i$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

Razón de ((U.O.*(% Participación) + ((U.O.*(% Participación)

Cobertura : _____ = XXXXX

de Intereses ((G.I.*(% Participación) + ((G.I.*(% Participación)

Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presentan gastos de intereses en cero (0) no se podrá calcular el indicador, en tal sentido, el proponente plural cumple con este requisito

financiero.

Nota 1: **Gastos de Intereses**: Es el valor de los gastos incurridos o causados durante el periodo por la persona jurídica o natural en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos financieros para el cumplimiento de sus actividades y que están representados por los intereses bancarios.

Nota 2: El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección (Actualización: 27 de febrero de 2014), establece en su numeral B. lo siguiente: *"B. Indicadores adicionales de capacidad financiera.- Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación."*

Nota 3: El resultado final de los indicadores correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se expresan con dos decimales, sin aproximaciones. El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será *"indeterminado"*.

2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha con corte al 31 de Diciembre de 2017, el cual es evidenciada en el Sistema de Información Empresarial (**SIE**) de la Superintendencia de Sociedades.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores: Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 4%	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) / Patrimonio: ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación)) = XXXXX

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo	≥ 2 %	Utilidad Operacional/ Activo Total	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) del Activo : _____ = XXXXX ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación))

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal deberá acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de cada integrante del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de información financiera proponente extranjero, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

2.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Evaluación Financiera Proceso No 015 FDLU-2018	
INFORMACION FINANCIERA	
PROPUESTAS	1

OFERENTES	CORPROGRESO
ACTIVO CORRIENTE	$ 4.823.343.972
ACTIVO TOTAL	$ 5.025.551.286
PASIVO CORRIENTE	$ 266.704.186
PASIVO TOTAL	$ 266.704.186
PATRIMONIO	$ 4.758.847.100
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 473.228.930
GASTOS FINANCIEROS	$ 16.079.823

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
PROPUESTAS	1
OFERENTES	CORPROGRESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 4	18,08
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 50 %	$ 0,05
CAPITAL DE TRABAJO /90 DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 4.556.639.786,00
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 2	$ 29,43
Rentabilidad del Patrimonio ≥ 4	$ 0,10
Rentabilidad del Activo ≥ 2	0,09

ÍNDICE	FORMULA		VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente		≥ 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total /Activo Total		< o = a 50 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacionales / Gasto de Intereses		≥ 2
CAPITAL DE TRABAJO			90% DEL P.O
	INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**	**FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL**
	Rentabilidad del Patrimonio	≥ a 4 %	Utilidad Operacional/ Patrimonio
	Rentabilidad del Activo	≥ a 2 %	Utilidad Operacional/ Activo Total

PRESUPUESTO OFICIAL	961.154.000	100%

Propuesta 2

UT - CORPOCEMPED PUNTO FOCAL

PARTICIPACION	50%
CORPOCEMPED	
ACTIVO CORRIENTE	2.275.406.706,00
ACTIVO TOTAL	2.391.624.222,00
PASIVO CORRIENTE	39.358.197,00
PASIVO TOTAL	358.965.506,00
PATRIMONIO	2.032.658.716,00

PARTICIPACION	50%
PUNTO FOCAL	
ACTIVO CORRIENTE	41.702.547,00
ACTIVO TOTAL	146.430.132,00
PASIVO CORRIENTE	6.936.355,00
PASIVO TOTAL	6.936.355,00
PATRIMONIO	139.493.777,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	313.836.354,00
GASTOS INTERESES	53.285.918,00
CAPITAL DE TRABAJO	2.236.048.509,00
RENTAB. PATRIMONIO	0,15
RENTAB. ACTIVO	0,13

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	4.465.024,00
GASTOS INTERESES	1.335.841,00
CAPITAL DE TRABAJO	34.766.192,00
RENTAB. PATRIMONIO	0,03
RENTAB. ACTIVO	0,03

CORPOCEMPED	
ACTIVO CORRIENTE	2.275.406.706,00
ACTIVO TOTAL	2.391.624.222,00
PASIVO CORRIENTE	39.358.197,00
PASIVO TOTAL	358.965.506,00
PATRIMONIO	2.032.658.716
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	313.836.354,00
GASTOS INTERESES	53.285.918,00
RENTAB. PATRIMONIO	0,15
RENTAB. ACTIVO	0,13

50%

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	57,81
ENDEUDAMIENTO	0,15
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	5,89
PATRIMONIO	2.032.658.716
CAPITAL DE TRABAJO	2.236.048.509,00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,13

PUNTO FOCAL		50%
ACTIVO CORRIENTE	41.702.547,00	
ACTIVO TOTAL	146.430.132,00	
PASIVO CORRIENTE	6.936.355,00	
PASIVO TOTAL	6.936.355,00	
PATRIMONIO	139.493.777	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	4.465.024,00	
GASTOS INTERESES	1.335.841,00	
RENTAB. PATRIMONIO	0,03	
RENTAB. ACTIVO	0,03	

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	6,01
ENDEUDAMIENTO	0,05
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	3,34
PATRIMONIO	139.493.777
CAPITAL DE TRABAJO	34.766.192,00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,03

Resumen UT

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	50
ENDEUDAMIENTO	0,14
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	5,83
PATRIMONIO	1.086.076.247
CAPITAL DE TRABAJO	1.135.407.351

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,13

Evaluación Financiera Proceso No 015 FDLU-2018		
INFORMACION FINANCIERA		
PROPUESTAS	3	
OFERENTES	INDUHOTEL S.A.S	
ACTIVO CORRIENTE	$	1.548.282.675
ACTIVO TOTAL	$	8.630.700.775
PASIVO CORRIENTE	$	123.908.648
PASIVO TOTAL	$	2.189.877.763
PATRIMONIO	$	6.440.823.012
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$	23.334.610.878
GASTOS FINANCIEROS	$	62.125.414,00
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
PROPUESTAS	3	
OFERENTES	INDUHOTEL S.A.S	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 4		12,50
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 50 %	$	0,25
CAPITAL DE TRABAJO /90 DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$	1.424.374.027,00
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 2	$	37,57
Rentabilidad del Patrimonio ≥ 4	$	0,36
Rentabilidad del Activo ≥ 2		0,27

2.4 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PROPONENTES

N°	PROPONENTES	RESULTADO
1	CORPROGRESO	CUMPLE
2	UT-COPRPOCEMPED- PUNTOFOCAL	CUMPLE
3	INDUHOTEL S.A.S.	CUMPLE

3. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

La experiencia se verificará sobre la información que obra en el Registro Único de Proponentes (RUP), para lo cual se debe acreditar entre UNO (1), y máximo SEIS (6) contratos ejecutados por el proponente con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto, guarde relación en temas relacionados con Seguridad y Convivencia, y/o violencia de genero y/o acompañamiento psicosocial, y/o población vulnerable y/o víctimas del conflicto armado cuya sumatoria deberá ser, según los contratos acreditados, así:

Número de Contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar** **(como % del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV -** Esto es (1230 SMMLV))
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Los contratos deben estar registrados, en su conjunto, en al menos tres (3) de los siguientes códigos UNCPSC de la sección experiencia del RUP de acuerdo a la siguiente tabla, estos códigos deben estar reflejados en cada contrato.

GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**CODIGOS UNSPSC**
Servicios	Servicios Politicos y de Asuntos Civicos	Servicios Comunitarios y sociales	Desarrollo y Servicios Sociales	**93141500**
Servicios	Servicios Politicos y de Asuntos Civicos	Servicios Comunitarios y sociales	Cultura	**93141700**

Servicios	Servicios de Politicos y de Asuntos Civicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo Urbano	**93142000**
Servicios	Servicios de Politicos y de Asuntos Civicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Población	**93141600**
Servicios	Servicios de Politicos y de Asuntos Civicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Empleo	**93141800**
Servicios	Servicios de Politicos y de Asuntos Civicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo Rural	**93141900**
Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas Educativos alternativos	Educación de adultos	**86111600**
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoria de gestión.	Gerencia de Proyectos	**80101600**
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	**80111500**
Servicios	Servicios politicos y asunto civicos	Politica y regulación comercial	Política comercial	**93171500**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proponente deberá diligenciar el anexo **"EXPERIENCIA PROPONENTE,** relacionando los mismos los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (***RUP***) con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. Si el proponente acredita más de seis (6) contratos, la Entidad tomará de manera objetiva y sistemática los 6 primeros relacionados en el anexo y no tendrá en cuenta los demás allegados con la propuesta..

La persona natural, jurídica, y los integrantes del consorcio o unión Temporal en forma individual o conjunta deberán acreditar que posee a la fecha de presentación de la propuesta una experiencia contractual específica así, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones prevista en el numeral 6.1 del artículo 6to de la ley 1150 de 2007

De manera adicional deberá incluir en el mismo anexo, la siguiente información correspondiente a los contratos que relaciona, toda vez que la misma no se encuentra registrada en el RUP:

- Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Número, fecha de suscripción e iniciación.
- Objeto Igual o similar al objeto del presente proceso contractual. (Es importante señalar que para determinar el cumplimiento de este ítem se verificara que el alcance de los objetos tenga un número mayoritario de las actividades que se encuentran presente en el objeto del presente proceso de selección. – en cualquier caso, el valor a tener en cuenta por contrato será el, o los que correspondan a las actividades similares al objeto del presente proceso.)
- Fecha de iniciación del contrato.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal

El proponente deberá con su propuesta allegar copia de los contratos, certificaciones o liquidaciones de los contratos que relacione en el citado anexo, en donde se pueda evidenciar toda la información solicitada como adicional.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, proyectado a valor presente. El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato, actualizado a valor presente.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2., numeral 2.5.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en el anexo experiencia del proponente, El Fondo de Desarrollo de Usme podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán incluir nuevos contratos para acreditar este requisito, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

PROPONENTE: CORPROGRESO

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015 -FDLU-2018 Presupuesto Oficial: $ 961.154.000. M/CTE (1230 SMMLV) Valor mínimo a certificar						
PROPONENTE: CORPROGRESO						
N°	CONTRATO N°	CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCION (% PARTICIPACION)	OBJETO	CODIGOS UNSPSC	VALOR (SMLMV)
1	Contrato 0505(Vigencia 2014) $ 3.473.313.035	CORPROGRESO	I (100%)	Promover la constitución y seguimiento de estrategias sostenibles para el emprendimiento, mediante la formación e impulso a 198 uniades productivas de la población víctima del conflicto armado	931415,931416,93141,931418,931419,931420,861116,801016,801115	5.037,77
RESULTADO			CUMPLE			5.037,77– SMLMV

PROPONENTE: UT CORPOCEMPED - PUNTO FOCAL

N°	CONTRATO N°	CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCION (% PARTICIPACION)	OBJETO	CODIGOS UNSPSC	VALOR (SMLMV)
1	4600066961	Corporación Punto Focal	(100%)	Prestación de servicios para el acompañamiento social de grupos de mujeres, elaboración de DPR, trabajo en red y construcción de propuestas por la equidad de género en sus comunidades	931415,17,18, 801016; 861116	421,85
2	4600042230	Corporación Punto Focal	I (100%)	Prestación de servicios para fortalecer colectivos de mujeres y promover derechos humanos de las mujeres	**931415,17,18, 801016; 861116**	350,88
3	PSPJ-6042008-CM-080	Corporación Punto Focal	I (100%)	Desarrollar el proyecto de fortalecimiento y gestión empresarial dirigido a 810 mujeres trabajadoras cabezas de familia de los estratos 1y2 Y afrodescendientes, en situación de desplazamiento con proyectos emprendimientos productivos famiempresariales, unipersonales o asociativos con enfoque de género en los departamentos y regiones señaladas por el ministerio de la Protección Social.	**931415, 17, 18, 19, 20 801016; 861116**	**1.319,20**
4	4600054946	CORPOCEMPED	I (100%)	Formación de cuidadores de personas mayores de 60 años, con movilidad reducida y/o enfermedades psíquicas; en manejo, atención integral y fortalecimiento familiar	**801115, 861116; 931415; 17, 18**	**1.368,83**
5	441 de 2013	CORPOCEMPED	(100%)	Desarrollar programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano en el Departamento de Antioquia, a 700 jóvenes entre 16 y 28 años que han sido victimas del conflicto armado en Colombia, y se encuentran en etapa de reparación	**861116; 931415, 17, 18**	376,42
6	4600027537	CORPOCEMPED	(100%)	Prestación de servicios para la creación, fortalecimiento y puesta en marcha de Unidades Productivas Asociativas y Acompañamiento a Unidades Económicas Individuales de las Redes Asociativas	**801016; 861116; 931415; 931418**	760,16
CUMPLE				SMLMV		4.597,34

PROPONENTE: INDUHOTEL S.A.

Nota: El proponente INDUHOTEL S.A.S, ***no allega diligenciado el anexo número cuatro (4) que hace parte de la convocatoria pública No 015 FDLU (2018), el cual se debía incluir la experiencia del proponente*** y así mismo estipular la experiencia adicional a la mínima requerida, factor que conlleva a que el comité evaluador no pueda evaluar este ítem. Por lo anterior no queda habilitado.

RESULTADO DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES

°	PROPONENTES	RESULTADO
1	CORPROGRESO	CUMPLE
2	UT CORPOCEMPED - PUNTO FOCAL	CUMPLE
3	INDUHOTEL S.A.S	NO CUMPLE

4. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente es libre de establecer el personal técnico y profesional para la ejecución del contrato; sin embargo, deberá garantizar y acreditar la participación mínima del siguiente equipo humano, en las cantidades, formación académica, experiencia mínima general que se relaciona a continuación:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD
Coordinador General	Profesional en áreas del conocimiento de Ciencias sociales, derecho y ciencias políticas, del núcleo básico del conocimiento en piscología, trabajo social, derecho, comunicación social o sociología,	Contar cuatro (04) años de experiencia certificada, en coordinación y/o gerencia de proyectos y adicionalmente (1) un año de experiencia en procesos de investigaciones o capacitación en seguridad, convivencia, y/ o violencia de genero y/o población vulnerable y/o acompañamiento psicosocial, y/o victimas de conflicto armado.	100%
Un (1) Profesional de Apoyo	Profesional titulado en núcleo básico del conocimiento en psicología, trabajo social, derecho, comunicación social, ingeniería industrial, contaduría, economía, administración de empresas o ingeniería administrativa.	Contar con tres (años) de experiencia certificada en orientación de campañas de prevención de conflictividad ciudadana y/o en resolución de conflictos de comunidades y/o atención a población víctimas del conflicto armado.	100%
Un (1) Profesional de Apoyo	Profesional titulado en núcleo básico del conocimiento en psicología, trabajo social, derecho, comunicación social, ingeniería industrial, contaduría, economía, administración de empresas o ingeniería administrativa.	Contar con dos (2) años de experiencia certificada en enfoques de la Política Publica de Mujeres, de Equidad y/o violencia de Género. y/o población de victimas de conflicto armado.	100%
Un (1) Profesional de Apoyo	Profesional titulado en núcleo básico del conocimiento en psicología, trabajo social, derecho, comunicación social, ingeniería industrial, contaduría, economía, administración de empresas o ingeniería administrativa.	Contar con dos (2) años de experiencia certificada en los temas a tratar en el componente cuatro (4), "CRECIMIENTO PERSONAL Y COLECTIVO DE LA JUVENTUD USME"	100%

El proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal requerido, del cual anexará diplomas o títulos académicos, tarjeta profesional cuando aplica junto con su respectiva certificación antecedes disciplinarios de vigencia y certificación de antecedentes disciplinarios profesionales y certificaciones de experiencia donde conste la información vertida en la hoja de vida.

Por lo tanto, en cada hoja de vida, deben estar claramente indicados, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan:

1. Nivel de formación según el título que se obtuvo: (Técnico, Profesional, Especialista, Maestria).
2. Año en el que obtuvo el título y denominación del mismo.
3. Relación de la experiencia laboral-profesional certificada, especificando tiempo de duración de cada vinculación que se relacione, la cual deberá corresponder al perfil indicado.

Documentos de Acreditación de la Experiencia de los Profesionales

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener coma minimo la siguiente información:

1. Objeto o cargo
2. Plazo
3. Número del Contrato (en caso de que exista)
4. Entidad contratante, teléfono y dirección.
5. Nombre del contratista.
6. Fecha de iniciación
7. Fecha de terminación.
8. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
9. Firma de la persona competente

En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia especifica del profesional y su calificación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente, en este caso, basta aportar los documentos necesarios que acrediten las especificaciones antes indicadas bien sea por certificaciones, liquidaciones y/o contratos., sin que sea necesario la indicación del teléfono y dirección.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Nota 1: Para el presente proceso no se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencias establecidas en artículo 25 del decreto 785 de 2005, o norma que lo adiciono o modifique.

Nota 2: En caso de que la certificación de la experiencia sea expedida por el mismo proponentes, se deberá adjuntar copia del contrato de trabajo, y/o de prestación de servicios.

Experiencia General Habilitante del Equipo de Trabajo (numeral (18.3)	**CORPROGRESO**	**UT CORPOCEMPED - PUNTO FOCAL**	**INDUHOTEL S.A.S**	
Un (1) Coordinador General	***Nombre: Luz Ángela Garzo Santos Formación Académica : Trabajadora Social (Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca)***	***Nombre : Clara Stella Garzón Linares Formación Académica Sociologa (Universidad Cooperativa de Colombia)***	***Formación Académica***	
	Cumple con la Experiencia Solicita. (Anexa Carta de Compromiso)	En relación a la experiencias reportada por la Dra, *Clara Stella Garzón Linares*, nos genera confusión al comité evaluador, toda vez la certificación expedida CORFAS, se evidencia un cruce de fechas. Ver nota 1.	Experiencia General.	Experiencia Especifica
Un (1) Profesional de Apoyo	***Nombre***: María Victoria Amador Lesmes ***Formación Académica Psicóloga (Universidad de Manizales***	***Nombre: Lucelly Londoño Formación Académica : Trabajadora Social- Universidad de Antioquia***	***Formación Académica***	
	Cumple con la Experiencia Solicita. (Anexa Carta de Compromiso)	Si bien las certificaciones de la Dra ***Lucelly Londoño*** *Cumplen con el tiempo establecido la experiencia no está relacionada con la solicitada para del primer profesional de Apoyo ver numeral 18.3 Pliego de Condiciones Definitivo.*	Experiencia General.	Experiencia Especifica

		Por tal razón el comité evaluador considera no viable esta hoja de vida.		
Un (1) Profesional de Apoyo	**Nombre**: *Sindy Carolina Fuquene Portilla* ***Formación Académica: Ingeniera Industrial (Universidad Santander)***	***Nombre : Gema Mejía Izquierdo Formación Académica: Trabajadora Social (La Universidad Pontificia Bolivariana).***	***Formación Académica***	
	Cumple con la Experiencia Solicita. (Anexa Carta de Compromiso)	La hoja de vida de la Dra. *Gema María Mejía Izquierdo* solo certifica 26 días de la experiencia solicitada, la cual se puede evidenciar con plena claridad en la certificación expedida por la secretaria de Equidad y Género para las Mujeres de la Gobernación de Antioquia de fecha "Medellín 30 Abril de 2014" Si bien se presenta otras certificación estas no guardan relación con la experiencia solicitada para el segundo apoyo profesional. Ver numeral 18.3 Pliego de Condiciones Definitivo. Factor que conlleva al comité evaluador no habilitar esta hoja de vida.	Experiencia General.	Experiencia Especifica
Un (1) Profesional de Apoyo	***Nombre: Karen Mallerly Salinas Aponte Formación Académica Trabajadora Social (Corporación Universitaria Minuto de Dios)***	***Nombre: Falconery Piedrahita Calle Formación Académica: En Comunicación Social con Énfasis en comunicación Comunitaria (Universidad. UNAD)***	***Formación Académica***	
	Cumple con la Experiencia Solicita. (Anexa Carta de Compromiso)	En relación a la hoja de vida de la Dra. *Falconery Piedrahita Calle se puede evidenciar una certificación emitida por la Unión de Ciudadanas de Colombia UCC de Seccional de Medellín de fecha 30 de Junio de 2016 al 30 de Abril de 2018.* Pero las funciones específicas están relacionadas *con un programa radical. Es decir no guardan relación con experiencia solicitada,*	Experiencia General.	Experiencia Especifica

		sin bien se adjunta otras certificaciones su contenido es borroso, factor que conlleva a que el comité evaluador no pueda evidenciar en contenido de las mismas. Además existen otras certificaciones que no se relacionan con los temas a desarrollar en el componente número (4) denominado Crecimiento Personal y Colectivo de la Juventud Usme. Situación que conlleva al comité evaluador a no habilitar la hoja de Vida.		

Nota No 01: En relación a la experiencia de la Coordinadora la certificación expedida CORFAS, se evidencia un cruce de fechas, ya que allí se refleja que "*estuvo vinculada a esta corporación desde el primero (1) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988) hasta el seis (6) de junio de 1989 y del siete (7) de agosto de 1988 al cinco (5 de Noviembre de 1998."* Factor que dificultad al comité evaluador para continuar con la verificación de este ítem habilitante.

Nota No 2. En relación a la Experiencia General habilitante del Equipo de trabajo del proponente **UT CORPOCEMPED - PUNTO FOCAL,** correspondiente a los tres profesionales de apoyo las certificaciones no guardan relación alguna, con la experiencia solicita tal como se describió en el cuadro anterior.

Nota No 3: En relación a la Experiencia General habilitante del Equipo de trabajo del proponente **INDUHOTEL S.A.S,** en los documentos que allego en la propuesta de evidencia algunos documentos de soportes laborales como académicos, pero no se diligencio el anexo siete (7), situación que limita al comité evaluador, para realizar el procedimiento de la verificación de la experiencia del equipo trabajo.

RESULTADOS EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

N°	PROPONENTES	RESULTADO
1	**CORPROGRESO**	CUMPLE
2	**UT CORPOCEMPED - PUNTO FOCAL**	NO CUMPLE
3	**INDUHOTEL S.A.S**	NO CUMPLE

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

LICITACION PUBLICA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015-FDLU-2018	CORPROGRESO	UT CORPOCEMPED - PUNTO FOCAL	INDUHOTEL S.A.S
REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITANTES	**PROPUESTA 1**	**PROPUESTA 2**	**PROPUESTA 3**
Factor Juridico	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Factor Capacidad Organizacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia General Habilitante Del Proponente	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia General Habilitante Del Equipo de Trabajo.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LICITACION PUBLICA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015-FDLU-2018	CORPROGRESO	UT CORPOCEMPED - PUNTO FOCAL	INDUHOTEL S.A.S
REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITANTES	**PROPUESTA 1**	**PROPUESTA 2**	**PROPUESTA 3**
Factor Económico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RECOMENDACIÓN	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**

Nota 1: En relación a la evaluación definitiva de la convocatoria 015- FDLU- 2018, el FDLU a través del comité de evaluación procedió a realizar verificación en la plataforma SECOP II con el fin de evidenciar que si los proponentes, UT CORPOCEMPED – PUNTO FOCAL Y INDUHOTEL S.A.S, han llegado los documentos faltantes o subsanables en el periodo de traslado del informe de evaluación siendo las 4:23 pm y habiendo finalizado en tiempo para que los proponentes referenciados anteriormente efectuaran el proceso que demanda en el traslado de informe el comité.

El FDLU teniendo en cuenta que los proponentes UT CORPOCEMPED – PUNTO FOCAL Y INDUHOTEL S.A.S, no efectuaron la subsanación de los documentos que bien se describieron en el informe preliminar, se hizo necesario tomar los criterios normativos que se desglosan en la ley 1882 del 15 de Enero 2018 que describe lo siguiente:

"*De acuerdo a lo estipulado en la ley 1882 del 15 de Enero 2018, en este caso concreto lo descrito en el "Artículo 5°. De la selección objetiva".*

Parágrafo 1º.
"*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Minima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por lo anterior el comité evaluador observo que durante el término de traslado del informe, el cual comprendía entre los días 24 de agosto al 30 de agosto de 2018, durante este periodo los proponentes no subsanaron las observaciones ni subieron los documentos faltantes la plataforma del SECOP II, para así realizar el procedimiento de calificar de manera definitiva, a través del presente, razón por la cual se procede calificar en único proponente habilitado.

En mérito de lo expuesto anteriormente se procede a calificar las condiciones relativas a la oferta presentada por el proponente habilitado (ponderación), factores de ponderación (pliego de condiciones definitivo y adendas)

19.1 CRITERIOS CALIFICACIÓN

El comité verificará el cumplimiento de los requisitos y los documentos habilitantes exigidos en este pliego de condiciones a los proponentes y rechazará: 1) las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes, 2) las que no cumplan con los documentos señalados en el pliego como no subsanables y 3) las de los proponentes que no alleguen los documentos subsanables que se le soliciten dentro del plazo del requerimiento.

Las propuestas hábiles se ponderarán utilizando los siguientes criterios:

Ítem	Factor	Puntaje Máximo
I	Propuesta Económica	400 Puntos
II	Factor de Calidad	490 Puntos
III	Apoyo a la industria nacional	100 Puntos
IV	INCENTIVO EN PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018	10 Puntos.
TOTAL		1000 Puntos

Para la verificación de los requisitos habilitantes y de ponderación (asignación de puntaje), debe tenerse en cuenta para el presente proceso de selección, que, en aquellos casos en los cuales un único documento acredite la experiencia necesaria para habilitar al proponente y a su vez permita acreditar la experiencia adicional objeto de ponderación, y dicho documento, requiere ser

subsanado por el proponente conforme a la evaluación que adelante al respecto esta Entidad, el documento que permite subsanar la situación fáctica planteada solo servirá para efectos de habilitación del mismo, pero no permitirá asignar los puntos establecidos para tal efecto en el Pliego de Condiciones; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" (Versión de fecha 27 de febrero de 2014), el cual establece al respecto lo siguiente:

*"**D. Subsanación de requisitos habilitantes. - En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos** en un plazo razonable y adecuado. La Entidad Estatal debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta la adjudicación o hasta la subasta en los Procesos de Contratación que la prevén. La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. **En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.** No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones cuáles documentos o el tipo de información que son subsanables."*

19.2 PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

El Fondo de Desarrollo Local de Usme a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos Puntos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

MÉTODO DE EVALUACIÓN
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se **tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior a la fecha prevista para el cierre del proceso**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 33	1	MEDIA ARITMETICA
De 34 a 66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
De 67 a 99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

1) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A
[incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO 015 DE 2018		
TRM CIERRE BANCO DE LA REPUBLICA	Fecha: 16/18/2018	$COP $ 3,046.76
Termina en "76", por lo tanto la evaluación es por media geometrica con presupuesto oficial		
Proponentes	Propuesta Económica	Estado
CORPROGRESO	$ 950.623.071	Habilitado
UT CORPOCEMPED- PUNTO FOCAL	$ 947.207.639	No Habilitado
INDUHOTEL	958.000.000	No Habilitado
Proponente	Puntaje	
CORPROGRESO	**400 PUNTOS**	

Fuente: http://www.banrep.gov.co/es/trm

RESULTADO APLICACIÓN DE FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

OFERENTES	PUNTAJE OBTENIDO
CORPROGRESO	400 Puntos

19.3 FACTOR DE CALIDAD (490) PUNTOS

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de ampliación de cobertura formule por escrito el oferente ***no tendrán ningún costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Usme.***

Se asignarán 100 puntos al proponente que amplié, la vinculación de Gestores de Convivencia, Capacitación en los Frentes de Seguridad y Convivencia y Juntas de Acción Comunal.

19.3.4 OFRECIMIENTO DE MAYOR NUMERO DE GESTORES DE CONVIVENCIA (HASTA 100 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
Se otorgará un máximo de cien (100) puntos al oferente que se comprometa y ofrecer mayor número Gestores de Convivencia, asumiendo los costos adicionales que esto genere. Para este ofrecimiento se deberá ofertar hasta dos (2) gestores de convivencia y se calificará como se indica en el cuadro. Para tal efecto se **deberá diligenciar el documento de compromiso anexo a los estudios y pliegos de condiciones.**	100 Puntos (2 gestores) 50 Puntos (1 gestor)

1 De acuerdo al diligenciamiento del anexo 14 por el proponente CORPROGRESO, obtiene 100 puntos, ***en razón oferto dos (2) Gestores de Convivencia adicionales*** sin que acuse ningún costo adicional para el FDLU.

3.5 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE A LA MINIMA REQUERIDA (HASTA 300 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)
Se otorgará un máximo de trecientos (300) puntos al oferente que certifique hasta cinco (5) contratos ejecutados relacionados en temas relacionados con Seguridad y Convivencia, y/o violencia de género y/o acompañamiento psicosocial, y/o población vulnerable y/o víctimas del conflicto armado, cada uno por valor igual o superior al presupuesto oficial. Dichos contratos deben estar registrados en el RUP en por lo menos uno de los códigos relacionados en la tabla de experiencia y deben ser certificaciones de contratos diferentes a los aportados para la experiencia habilitante.	Un (1) contrato cincuenta (50) puntos
	Dos (2) contratos cien (100) puntos
	Tres (3) contratos ciento (150) puntos
	Cuatro (4) contratos doscientos puntos (200)
	Cinco (5) contrato trescientos (300) puntos

CONVOCATORIA PUBLICA N° 015 -FDLU-2018 Presupuesto Oficial: $ 961.154.000. M/CTE Valor mínimo a certificar (1230 SMLMV)							
PROPONENTE: CORPROGRESO							
N°	CONTRATO N°	CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCION (% PARTICIPACION)	OBJETO	CODIGOS UNSPSC	VALOR (SMLMV)	Valor
1	Contrato de Prestación de Servicios No. 128 de 2013	CORPROGRESO	I (100%)	Contratar el servicio de acompañamiento comunitario para el desarrollo de acciones concretas en materia de seguridad alimentaria, reducción de carencias básicas habitacionales y acciones colectivas de reparación simbólica en la Zona Oriente Antioqueño que comprende los municipios de Cocorná, Granada, San Carlos, San Rafael, San Francisco y San Luis	**931417-931415-931419-801016-861116**	4.648,33	$ 2.740.192.200
2	Contrato 287 de 2011 U.T. PROYECTO DE VIDA	CORPROGRESO	(60%)	Contratar un operador que brinde el proceso de acompañamiento al proyecto incentivo al retorno y a la reubicación de Acción Social para la generación de capacidades y contribuir a la reparación colectiva, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la entidad	**93141500 - 93141700 - - 93141900 - 86111600 80101600-801115**	5.286,56	$ 5.047.470.311
3	Convenio de asociación 071	CORPROGRESO	(100%)	Fortalecimiento empresarial y desarrollo del potencial productivo de las víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado en el departamento del Putumayo	**931415-931416-931417931418-931419-931420-861116--801016-801115**	5.160,23	$ 3.178.700.000
4	Contrato 289 de 2011	CORPROGRESO	(100%)	Contratar un operador que brinde el proceso de acompañamiento al proyecto incentivo al retorno y a la reubicación de Acción Social para la generación de capacidades y contribuir a la reparación colectiva, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la entidad.	**931417-931415-931419-801016--861116-801115**	4.684,10	$2.162.297.358,72

5	Contrato 117 de 2011	CORPROGRESO	I (100%)	Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Red de protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema-UNIDOS, en la microrerión 6, de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	**931415-931416-931417931418-931419-93142861116-801016-801115**	20.489,77	9.005.525.110,00

NOTA: Dada la información que allego, el proponente CORPROGRESO, frente a la experiencia adicional a la mínima requerida, el comité Evaluador procede a otorgar el puntaje máximo que corresponde a trecientos (300) puntos.

19.3.6. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL CORDINADOR GENERAL

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)
Se otorgará noventa (90) puntos para el proponente que presente además de los requisitos establecidos como criterio habilitante del Coordinar General experiencia certificada de diez (10) o más años como coordinador y/o gerencia de proyectos, en temas relacionados con Seguridad y Convivencia, y/o violencia de genero y/o acompañamiento psicosocial, y/o población vulnerable y/o víctimas del conflicto armado	**90 (Puntos)**

N" de Contratos	Nombre	Apellidos	Cargo	Entidad Contratante	N° de Contrato	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Tiempo Elaborado en Meses
1	Luz Ángela	Garzón Santos	Coordinadora del Proyecto	Acción Social (Red Juntos)	M -0161/10	Ejecutar el Componente de Acompañamiento familiar y comunitario y otras actividades de carácter territorial relacionadas con la gestión de logros básicos de las familias que atenderá en la microrregión 100 definida por JUNTOS Red de Protección Social Para la Superación de la Pobreza extrema de acuerdo con las especificaciones dadas por ACCION SOCIAL - FIP.	13/01/2010	31/01/2011	12,8
2	Luz Ángela	Garzón Santos	Coordinadora del Proyecto	Acción Social FIP y COPROGRESO	58	La Unión de esfuerzos y cooperación técnica y financiera entre ACCION SOCIAL , FIP Y la Corporación para ejecutar el programa de atención inicial en generación de ingresos PAI GI de la Subdirección de atención a población desplazada , que contribuya al auto sostenimiento de la población en situación de desplazamiento en las ciudades y municipios de YOPAL Y VILLANUEVA en el departamento del CASANARE; SAN JOSE DEL GUAVIARE Y RETORNO EN GAUVIARE ; PUERTO CONCORDIA , VILLAVICENCIO , GRANADA , FUENTE DE ORO , Y SAN JUAN DE ARAMA en el META ; FLORENCIA en CAQUETA; MOCOA VILLAGARZON Y PUERTO ASIS en PUTIMAYO ; POPAYAN PIENDAMO , TIMBIO ,PATIA Y GUAPI EN CAUCA ;PASTO Y TUMACO EN NARIÑO.	8/05/2009	30/03/2010	8,0
3	Luz Ángela	Garzón Santos	Coordinadora del Proyecto	Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional	395- 2007	Distribuir los recursos de apoyo económico dirigidos a 200 personas de desplazamiento víctimas del conflicto armado beneficiarias del proyecto MDAS - 008/6 recursos que serán girados por la OIM a cada beneficiario en cumplimiento del mismo proyecto, elaborarán y hará firmar por los beneficiarios acta de compromiso de actuación y acta de entrega y buen manejo del recurso, en el marco de la propuesta aprobada en la convocatoria FOMIPYME- ACCION SOCIAL.	4/12/2007	3/12/2008	12,2
4	Luz Ángela	Garzón Santos	Coordinadora del Proyecto	Departamento Administrativo de bienestar Social - DABS - COL Kennedy - Integración Familiar y Comunitaria del Centro de desarrollo comunitario de Kennedy	Convenio de Asociación 1505 de 9-09-2005	Contratar la prestación, operación organización y gestión de los servicios sociales de formación y capacitación dentro del marco del proyecto 213,CDC:Gestion para el desarrollo social, en desarrollo de los servicios de: A)Educación en artes y oficios, b)formación educación socio empresarial, c) Formación y educación deportiva y recreativa, d) Formación y educación artístico-cultural, mediante la realización de talleres, curso, eventos y utilización de espacios físicos en las instalaciones del CDC LAGO TIMIZA, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la invitación directa N°046 de 2005 y	7/10/2005	30/07/2007	22,03

						en la propuesta presentada, las cuales forman parte del presente convenio.			
5	Luz Ángela	Garzón Santos	Coordinadora del Proyecto	Ministerio del Interior y de Justicia	086-28-2005	Prestación de servicios de atención humanitaria inmediata en la modalidad de granjas para la reincorporación y promoción del retorno al campo, hasta 100 beneficiarios del programa para la reincorporación a la vida civil de personas y grupos alzados en armas del ministerio del interior y justicia.	20/12/2005	23/02/2009	39
6	Luz Ángela	Garzón Santos	Coordinadora del Proyecto	Ministerio del Interior y de Justicia	038-06-05 Fiducia 117-2004	se compromete a la prestación de los servicios de atención personalizada integrada en albergue de hasta 95 cupos de los cuales 85 cupos están destinados para personas mayores de 3 años y 10 para menores de 3 años beneficiarios del programa para la reincorporación a la vida civil de personas y grupos alzados en armas del Ministerio del interior y de justicia, el cual debe cubrir las necesidades de alojamiento, alimentación kit de aseo, ayuda para transporte, recreación dirigida, deporte, aprovechamiento de tiempo libre, indicaciones pedagógicas sobre las medidas de autoprotección para la seguridad personal del beneficiario, atención psicoafectiva y social a los beneficiarios del programa y a los integrantes de su grupo familiar en la ciudad de Bogotá DC.	1/03/2005	15/04/2006	13,7
7	Luz Ángela	Garzón Santos	Coordinadora del Proyecto	Proyecto 7318 Departamento Administrativo de Bienestar Social - DABS - COL Kennedy - Integración Familiar y comunitaria del Centro de Desarrollo Comunitario de Kennedy	00004 del 23-01-2004	el contratista se compromete para con Bogotá Distrito Capital, Departamento Administrativo de Bienestar social-Col Kennedy en desarrollo del presente contrato a la prestación, operación, organización y gestión de los servicios sociales de formación y capacitación dentro del marco del proyecto 7318 "Integración Familiar Y comunitaria en el centro Desarrollo Comunitario CDC" en el desarrollo de los servicios a)Educación no formal e informal b)Capacitación y recreación deportiva y c) Capacitación artística cultural mediante la realización de talleres, cursos. Eventos y utilización de espacios físicos en las instalaciones del CDC KENNEDY DEL DABS.	23/01/2004	22/04/2005	15,2
8	Luz Ángela	Garzón Santos	Coordinadora del Proyecto	Departamento Administrativo de Bienestar Social - DABS - COL Kennedy - Integración Familiar y comunitaria del Centro de Desarrollo Comunitario de Kennedy	235- Contrato Para el Desarrollo del proyecto 7318	Prestación, operación, organización y gestión de los servicios sociales de formación y capacitación dentro del marco del proyecto 7318, integración familiar y comunitaria del Centro Desarrollo Comunitario Kennedy , en desarrollo de los servicios de educación no formal e informal capacitación y recreación deportiva, capacitación y formación artística cultural mediante la realización talleres cursos eventos y utilización de espacios físicos , en las instalaciones que para efecto disponga el DABS	30/05/2002	29/11/2003	18,3
9	Luz Ángela	Garzón Santos	Coordinadora del Proyecto	Ministerio de Salud ICBF-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	11-04-2001-006	Desarrollar la modalidad de atención terapéutica, con intervención a la familia y grupos familiares que presenten conflictos en el manejo de sus relaciones o se vean afectados por el conflicto armado y/o cuando uno	2/04/2001	31/12/2001	9

						de sus niños , niñas o jóvenes han sido víctimas de abuso sexual , desplazamiento forzoso , de desastres naturales , desvinculados del conflicto armado o víctimas de algún evento traumático que amerite intervención especial , atendiendo 111 cupos en los 11 centros zonales			
10	Luz Ángela	Garzón Santos	Coordinadora del Proyecto	Secretaria de Educación - Unidad Ejecutiva de Localidades -UEL Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar	SED -19-301-00-99	Prestar Sus servicios para la realización del proyecto Creadores De Sueños Centros de Interés Juvenil Sector 8 Altos de Jalisco de Ciudad Bolívar.	28/12/1999	27/02/2001	14
11	Luz Ángela	Garzón Santos	Coordinadora del Proyecto	Secretaria de Educación - Unidad Ejecutiva de Localidades -UEL Fondo de Desarrollo Local de Candelaria	SED -17-040-00-98	Realizar Talleres de capacitación para la recreación de empresas que generen empleo dirigido a padres de familia y estudiantes de los diferentes centros educativos de la localidad de Candelaria, de Conformidad con lo establecido en los términos de referencia CMC- UEL SED- 17-112-98.	28/12/1998	27/04/1999	4
12	Luz Ángela	Garzón Santos	Coordinadora del Proyecto	Alcaldía Mayor de Bogotá - Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito	050-97	Convocar y capacitar a 148 madres comunitarias a través del desarrollo de actividades recreativas y culturales.	26/12/1997	25/01/1998	1
13	Luz Ángela	Garzón Santos	Coordinadora del Proyecto	Desarrollo Local de Los Mártires	121-97	Análisis y organización de las ideas presentadas por la comunidad permitiendo elevarlas a nivel de perfil o proyectos perfectibles lográndose así la optimización de los recursos de la Localidad.	5/09/1997	4/12/1997	3
								Total de Mes	172,1
								Meses Convertidos en años	14,3

NOTA:1.Una vez analizada la información adicional de la Hoja del Coordinadora General, esta cumple con los requisitos exigimos tal como de evidencia en el anterior cuadro, situación que hace acreedor al proponente CORPROGRESO del Puntaje máximo es decir en comité evaluador, otorga los 90 puntos que es el máximo puntaje establecido.

RESULTADO AL FACTOR DE CALIDAD:

Gestores de Convivencia Ofertados	Oferente	Puntos Obtenidos
Dos (2)	CORPROGRESO	100
Experiencia Adicional Del Proponente a la Mínima Requerida	CORPROGRESO	300
Experiencia Adicional del Coordinador General	CORPROGRESO	90
Total de Puntaje Obtenido		490

19.4 APOYO A INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el *"Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado quince (15) de diciembre de 2015, y, teniendo en cuenta que la principal actividad del objeto y alcance contractualmente previsto para el presente proceso de selección corresponde a la prestación de un servicio, esta Entidad se permite precisar que el propósito de la presente ponderación es la de promover servicios de obra nacional, por tanto, dentro de este tipo de fomentos se incluirá una puntuación que promueva: **a)** La promoción de servicios nacionales y **b)** La promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, en este sentido, para la promoción de servicios nacionales se otorgará un máximo de cien (100) puntos a aquellos servicios nacionales prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, y, para la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros se otorgará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos para aquellos proponentes que estimulen la incorporación de servicios nacionales en servicios extranjeros, esto es, promover la vinculación de personas naturales o jurídicas en el desarrollo de servicios profesionales, técnicos u operativos para el desarrollo del presente contrato.

De otra parte es importante precisar que aquellos servicios en los cuales la Entidad deba dar un trato nacional, esta se determinará por los siguientes aspectos: **a)** Respecto de los servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso; **b)** A los servicios respecto de los cuales exista un trato nacional por reciprocidad; y, **c)** Respecto de los servicios determinados en la Comunidad Andina de Nacionales –CAN-.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2014.

En concordancia con lo anterior, la reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP II.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP II, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (Sub criterio 1)	La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser: Personas naturales o jurídicas nacionales o Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100 puntos
En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la figura asociativa que ostente el componente nacional.		
INCENTIVO A LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL (Sub criterio 2)	Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de	Hasta 50 puntos, según tabla

	componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS
Más del 90% de Componente Nacional	50 PUNTOS

Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el Anexo respectivo.

Podrán acumularse puntajes del sub criterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (100) puntos.

19.4 ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS NACIONALES

A efectos de acreditar la presente condición se precisa que un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado para este último caso, con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

19.5 ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD – PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la Existencia de trato nacional, el Fondo de Desarrollo Local de Usme concederá trato nacional a: a) Los oferentes, cuyos servicios sean provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; b) A los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

NOTA: La omisión de la información correspondiente (Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores) por parte del proponente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

El cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

NOTA N° 1. El Proponente CORPROGRESO diligencio el anexo 12, con los criterios establecidos por el FDLU factor que lo hace acreedor los en puntaje máximo que para este ítem corresponde a cien (100) Puntos.

19.6 INCENTIVO EN PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignarán DIEZ (10) PUNTOS a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en **el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán DIEZ (10) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

NOTA 1. Como la entidad CORPORGRESO no acredito la vinculación de trabajadores con discapacidad, no se otorgará puntaje alguno. .

PUNTUACION CONSOLIDADA DEFINITIVA

OFERENTES	FACTOR	PUNTACION OBTENIDA
CORPROGRESO	PROPUESTA ECONÓMICA	400 PUNTOS
	FACTOR DE CALIDAD	490 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
	INCENTIVO EN PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018	0 Puntos
TOTAL		PUNTOS 990

N°	PROPONENTES INTERESADOS EN EL LA CONVOCATORIA PUBLICA 015 FDLU- 2018	FACTOR HABILITANTE	FACTOR PONDERABLE
1	CORPROGRESO	CUMPLE	CUMPLE
2	UT CORPOCEMPED - PUNTO FOCAL	NO CUMPLE	NO PONDERABLE.
3	INDUHOTEL S.A.S	NO CUMPLE	NO PONDERABLE

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación que estructuran el presente Informe de Evaluación en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015 el cual señala que la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del

Gasto adjudicar el proceso de selección por convocatoria pública – Licitación Pública 015-FDLU-2018 el cual tiene por objeto "***VINCULAR A 3051 PERSONAS A ESCENARIOS Y A EJERCICIOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTAR AL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES USMEÑAS Y ASÍ CONTRIBUIR A FORMALIZAR UNA LOCALIDAD TOLERANTE Y RESPETUOSA DE LAS DIFERENTES CULTURAS***.." al proponente CORPORACION PARA LA INVESTIGACION EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL Sigla "CORPROGRESO" identificada con NIT 830021593-7 representada legalmente por la señora Luz Ángela Garzón Santos, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 52.120.161, de San Juan de Rio Seco por un valor de Novecientos Cincuenta Millones Seiscientos Veinte Tres Mil Setenta y un Pesos $ (950.623.071.),en vista que una vez verificado todos y cada uno de los requisitos habilitantes y ponderables el proponente obtuvo la siguiente puntuación global:

OFERENTES	PUNTACION OBTENIDA
CORPROGRESO	PUNTOS 990

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento a los cinco (05) días del mes Septiembre de 2018, en la Localidad Quinta de Usme de la Ciudad de Bogotá D.C.

EQUIPO EVALUADOR

DISNEY POVEDA
PROFESIONAL TECNICO

JENNY PAOLA CEPEDA GALINDO
PROFESIONAL FINANCIERO

JUAN CARLOS PEREZ CARREÑO
PROFESIONAL JURIDICO